

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR No. 015

24210-

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: MODIFICACIÓN CIRCULAR 037 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014

Fecha: Bogotá D.C. **17 JUN. 2015**

Evaluadas las peticiones de los usuarios de comercio exterior en el sentido de ampliar el plazo para la utilización del cupo asignado respecto a los contingentes de importación de vehículos con motor eléctrico e híbridos enchufables con cilindraje inferior o igual a 3.000 centímetros cúbicos, sus respectivas estaciones de carga domiciliaria y estaciones de carga rápida (electrolineras) establecidos en el Decreto 2909 de 2013, y teniendo en cuenta el comportamiento de las importaciones durante el año 2015, de manera atenta se informa la siguiente modificación a la Circular No. 037 de 2014 de la Dirección de Comercio Exterior:

Las unidades asignadas el 22 de enero de 2015 y el 17 de febrero de 2015 podrán nacionalizarse hasta el 31 de diciembre de 2015, si entre el 13 y el 16 de octubre de 2015, los usuarios que tienen cupo asignado informan al correo electrónico contingentecarros@mincit.gov.co las unidades que van a ser realmente importadas, respaldadas con las órdenes de pedido. En caso de que no se reporten las órdenes, dichas unidades serán redistribuidas de acuerdo a lo establecido en la Circular 037 de 2014.

La presente circular rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial y modifica en lo pertinente la Circular 037 del 24 de diciembre de 2014.

Cordial saludo,


LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Dorys González C. – Sandra Catalina Barrientos S.
Revisó: Ángela Ospina - Beatriz Echeverry Q.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



GD-FM-015 V4